



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE "SOMBRAS TEXTILES EN LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO EN EL T.M. DE NERJA"

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- El contrato que, en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el entoldado de varias calles céntricas para reducir el soleamiento en los meses estivales, conforme a las prescripciones técnicas adjuntas, redactadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Juan Alberto Extremera López, cuyo contenido forma parte integrante del presente pliego.

Se trata de cubrir con toldos la calle Puerta del Mar, un tramo de calle Cristo hasta calle Gloria y calle Pintada, desde Puerta del Mar hasta calle La Cruz, que son los de mayor concentración de comercios y cuya orientación implica un mayor soleamiento en verano.

Código CPV: 39522110 Lonas

Este contrato tiene carácter administrativo. Se califica como contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante) y se regirá por lo establecido en este pliego, por el TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante) en lo que no se oponga al citado texto y demás normas complementarias.

2ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los medios por los que se acreditará el cumplimiento de dicha capacidad se indican a continuación. No obstante, de conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP, para participar en este procedimiento de licitación será suficiente la presentación de una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta modelo como anexo II a este pliego).



El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los siguientes documentos acreditativos de su capacidad:

a) Documentos **acreditativos de la personalidad del licitador**:

- Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Cuando se trate de empresarios extranjeros de países miembros o no de la Unión Europea, deberán de acreditar su capacidad conforme a lo establecido en el TRLCSP. Además deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden para las incidencias que pudieran surgir del contrato.
- Para empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) **Apoderamiento**:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Nerja. Si se trata de persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

c) La **prueba de no estar incurso en prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 60 del TRLCSP podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

d) **Uniones Temporales**: Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ostentará la representación plena de todas frente al Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Sólo en el caso de resultar adjudicatario, deberán acreditar la formalización de la agrupación en los términos y condiciones del artículo 59 del TRLCSP

Registro de Licitadores: La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que



figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en los apartados anteriores.

e) **Solvencia económica y financiera:** Conforme a lo dispuesto en el art. 75.1.a) del TRLCSP, en la redacción dada por la Ley 25/2013. Esto es, volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al del presente pliego.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

f) La **solvencia técnica o profesional**, se acreditará por los siguientes medios:

- El sistema de sombreado está compuesto por anclajes a fachadas, tensores, cables y elementos de unión, desmontables y fijos, así como las lonas con su propio sistema de sustentación al cableado. Todo ello, estará calculado por los técnicos de la empresa bajo su responsabilidad profesional, lo que se acreditará mediante un certificado emitido como autores del cálculo y definición.
- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante, así como la **documentación técnica** que acredite la calidad técnica de los productos propuestos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.



El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega del suministro en el plazo máximo de un mes.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por la Corporación, de acuerdo con las condiciones del contrato y con las correcciones y observaciones apuntadas por los técnicos municipales. A tal efecto se extenderá el acta de recepción correspondiente.

4ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.- Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:

a) **Provisional.-** Se exige a los licitadores de constituir garantía provisional.

b) **Definitiva.-** El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Nerja una garantía equivalente al **5 por 100** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

5ª.- PLAZO DE GARANTÍA.- Recepcionado el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía que se fija en un año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 222.3 del TRLCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de fabricación, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 298 del TRLCSP. El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del contratista, dará lugar a la resolución del contrato con devolución de las cantidades satisfechas.

6ª.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.- Se señala como presupuesto del contrato la cantidad de 57.603,31 euros, más 12.069,69 euros correspondientes al IVA, lo que asciende a un total de *sesenta y nueve mil setecientos euros* (69.700,00 €), debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos.

El gasto se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 433 22799, proyecto 2014 3 EMPRE 1, del presupuesto vigente.



Las ofertas deberán incluir en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que deberá figurar desglosado en las mismas y en los documentos o facturas que se presenten al cobro, de acuerdo con lo establecido en el art. 87 del TRLCSP.

Dado el plazo de ejecución del contrato no se establece revisión de precios, de acuerdo con lo previsto en el art. 89.1 del TRLCSP.

7ª.- FORMA DE PAGO.- El importe de la adjudicación será satisfecho por la Tesorería Municipal, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, contra presentación de la factura, cuyo importe se abonará una vez que se haya emitido informe técnico favorable y se haya formalizado acta de entrega y recepción del material, de conformidad con lo establecido en el art. 293 del TRLCSP.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 4/2013, de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es el servicio de intervención y tesorería de este Ayuntamiento, bajo la dirección del concejal delegado de hacienda, así como el de pago. En cuanto al órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local. Y sobre las facturas, el destinatario que figurará, será:

“Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga). Calle Carmen, nº 1, CP 29780.” Los restantes datos de la factura se cumplimentarán conforme a lo dispuesto en la normativa que a expedición y formalidad de factura se refiere.

8ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en el **Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Nerja**, durante el plazo que se fije al cursar las invitaciones para tomar parte en la licitación.

En caso de remitirse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición remitida por correo.

La presentación proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y el de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

9ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, firmados por el licitador, numerados del 1 al 2, donde figurarán el nombre del licitador, domicilio



social, teléfono, fax, correo electrónico y la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOMBRAS TEXTILES EN LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO EN EL T.M. DE NERJA"

Sobre nº 1: Documentación complementaria

Incluirá una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se adjunta como anexo II al presente pliego.

Sobre nº 2: Documentación técnica. Este sobre incluirá:

- Muestra de lona, ficha técnica de la lona, de los cables de la estructura portante y definición de anclajes.
- Plano de planta de las calles, con la definición del sistema de sombreado, incluyendo las singularidades en la confluencia de Puerta del Mar y extremos de la actuación.

Sobre nº 3: Proposición económica.

Este sobre incluirá la proposición económica del licitador formulada con arreglo al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.

Las ofertas económicas no podrán ser superiores al presupuesto de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento de Nerja estime fundamental para la oferta.

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El **alcalde** del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, como titular, si bien pueden actuar en su lugar, indistintamente el 1º Teniente de alcalde o el 2º Teniente de alcalde.

Vocales: Se consideran titulares los cargos o personas que se mencionan a continuación:

- **El secretario general**, pudiendo actuar en su lugar la TAG de Rentas.
- **El interventor** o pudiendo actuar en su lugar el tesorero.
- **La concejal delegada de comercio**, o en su lugar, indistintamente:
 - El concejal delegado de infraestructuras.
 - El concejal delegado de hacienda.



- El técnico redactor del pliego de prescripciones técnicas, aunque puede actuar en su lugar, indistintamente, cualquiera de los técnicos municipales de dicha área.

Secretario: Levantará acta, como secretario, un funcionario del área de contratación, pudiendo actuar indistintamente, un funcionario del área de infraestructura.

La mesa de contratación, como órgano de asistencia al órgano de contratación, podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

De cada acto que celebre la Mesa, se levantará acta sucinta de lo sucedido.

11ª.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- La oferta económica recogerá al menos la longitud total de las calles, con los criterios de disposición y formas de los toldos o lonas, respetando la equidistancia entre piezas. No se admite una disminución del ámbito de sombreado. La oferta se valora con los siguientes criterios:

- **45 PUNTOS** a la mejor definición, incluyendo aspectos estéticos y de integración paisajística y urbanística de la propuesta, incluyendo la singularización en los 4 extremos de la actuación y la confluencia de calles en Puerta del Mar con Calle Pintada, Carabeo y Calle Cristo. Esto se presentará en planta, alzados y vistas 3D, al menos a escala 1/200. (Sobre 2)
- **55 PUNTOS** a la superficie neta de lonas confeccionadas suministradas, listas para su instalación, que será el producto de cada tipo de lona por la superficie real de cada una. Obteniendo 40 puntos el proveedor que oferte más superficie y 0 puntos el proveedor que ofrezca la superficie mínima suficiente para cubrir el ámbito de actuación. (Sobre 3)

12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma que se contengan en el sobre 1, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si se observan defectos materiales en la documentación presentada podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para subsanar el error, debiendo los licitadores aportar en tal plazo la documentación solicitada.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los requisitos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.



Mediante anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Nerja se pondrá en conocimiento de los licitadores el día en que la Mesa de contratación se reunirá para la apertura, en acto público, del sobre número 2 “Documentación técnica” de las ofertas admitidas (referida a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependan de un juicio de valor) y las remitirá al técnico o técnicos designados por la Alcaldía a fin de que realicen la valoración de las mismas.

Tras esta primera valoración, volverá a convocarse la Mesa, en acto público, y pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la misma. Seguidamente, abrirá el sobre número 3 “Proposición económica”, dando lectura a las ofertas, y clasificará por orden decreciente las proposiciones que cumplan los criterios mínimos de calidad exigidos, mediante la ponderación de los criterios de adjudicación señalados en estos pliegos.

En caso de que tras la apertura del sobre número 1 quedase admitida a licitación una sola oferta, el sobre número 2 y el sobre número 3 se abrirán el en el mismo acto, y posteriormente se pasará a informe técnico.

13ª.- NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- La documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia, conforme se indica en la cláusula segunda del presente pliego.
- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso,

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.



La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

14ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuada la adjudicación, se procederá, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación al contratista, a la formalización del contrato, en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

15ª.- GASTOS.- El adjudicatario quedará obligado a pagar los gastos de entrega y de transporte al lugar convenido, así como al asesoramiento durante la colocación, impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que pesen sobre el contrato, incluso en los casos en que esté reconocido el derecho de su repercusión.

16ª.- SANCIONES.- Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, el Ayuntamiento podrá imponer sanciones por incumplimiento del plazo de entrega o por demora en las posibles reparaciones que haya de efectuarse durante el plazo de garantía del mismo o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones esenciales del contrato, con arreglo a los criterios establecidos en el 212 del TRLCSP, en un diez por ciento del importe de adjudicación.

17ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificarse, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordada su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Los acuerdos dictados en esta materia serán inmediatamente ejecutivos.

18ª.- CONFIDENCIALIDAD.- Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.



De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

19ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- La participación en este procedimiento licitatorio, implica la aceptación del interesado, salvo que el mismo haga manifestación expresa en contra y proceda conforme a la normativa de aplicación, de que sus datos personales sean utilizados y publicados en boletines oficiales, perfil del contratante, página web y tablón de anuncio del Ayuntamiento dentro del procedimiento administrativo de contratación diseñado por el TRLCSP, o aquellos que sean de interés para este procedimiento; así como facilitados en los casos que proceda legal o reglamentariamente a los órganos de fiscalización, Registros de Contratos Públicos, la Hacienda Pública, y particulares.

20ª.- DERECHO SUPLETORIO.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 37 del TRLCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las partes contratantes se someterán a los Tribunales competentes en el territorio donde se ubica el término de Nerja.

21ª.- CONDICIONES ESENCIALES.- Se consideran obligaciones contractuales esenciales, todas las contenidas en el informe de prescripciones técnicas adjunto.

**Nerja, 9 de junio de 2014
EL NEGOCIADO DE
CONTRATACIÓN,**



ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, D.N.I. nº _____, teléfono _____, fax _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, y C.I.F. nº _____)

DECLARO:

1º).- Que me comprometo al suministro de todo el material necesario para realizar el proyecto de "SOMBRAS TEXTILES EN LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO EN EL T.M. DE NERJA", que engloba Calle Puerta del Mar con unos 47 metros, Calle Pintada, desde Puerta del Mar a Calle Cruz, con 190 metros y calle Cristo hasta calle Gloria con 147metros. Que los metros cuadrados de lona neta ya confeccionada, lista para instalar, a suministrar es de _____ (letra y número) metros cuadrados, en el precio de 57.603,31 euros, más 12.069,69 euros correspondientes al IVA, lo que asciende a un total de *sesenta y nueve mil setecientos euros* (69.700,00 €), debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos.

2º).- Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º).- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: (Nombre y apellidos del licitador)



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, D.N.I. nº _____, teléfono _____, fax _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, y C.I.F. nº _____), enterado del procedimiento de contratación convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para adjudicar el suministro "**Sombras textiles en las calles del centro comercial abierto en el T.M. de Nerja**"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º).- Que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rige la convocatoria y acepta incondicionalmente sus cláusulas sin salvedad alguna.

2º).- Que cumple con todos los requisitos para contratar con la administración exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato. Y en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, poder de representación.
- Que la empresa está debidamente clasificada o, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no estar incurso en prohibición de contratar previstas del artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º).- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de todos los documentos exigidos en los pliegos en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento que sea requerido para ello.

4º).- Que se somete la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle. (Para las empresas extranjeras)

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: (Nombre y apellidos del licitador)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
INFRAESTRUCTURA

INFORME

Asunto: CONDICIONES TÉCNICAS SUMINISTRO PARA ENTOLDADO DE CALLES CÉNTRICAS DE NERJA.

JUAN ALBERTO EXTREMERA LÓPEZ
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.

Se redacta el presente informe para fijar unas condiciones técnicas mínimas que deben reunir los materiales y elementos para realizar un entoldado de varias calles céntricas para reducir el soleamiento en los meses estivales. Las condiciones técnicas propuestas son:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO.

Se trata de cubrir **con toldos la calle Puerta del Mar, Un tramo de Calle Cristo hasta calle Gloria y calle Pintada desde Puerta del Mar hasta calle La Cruz**. El planteamiento es disponer de unas lonas desmontables al principio del otoño con capacidad para ser almacenadas y volver a instalarlas el próximo año.

La instalación de los mismos se realizará a una altura de unos 6m, coincidiendo con la zona alta de la planta 1ª. Los toldos no pueden llegar estrictamente a fachada pues sería problemático para los vecinos, por lo que se instalarán siguiendo la franja central de la calle cuyas fachadas no son paralelas.

En planta, se proyecta una lona modular formada por triángulos equiláteros capaces de circunscribirse al eje de las calles. Estas lonas se apoyan en una estructura que las sustentan y anclan a las fachadas en determinados puntos que reúnan características resistentes y no perjudiquen estética y funcionalidades para los propietarios de los inmuebles.

La estructura y los elementos que sombrean reunirán características de resistencia adecuadas al ambiente y solicitaciones a las que pueden estar sometidas, lo que será justificado por el suministrador. Esto será certificado por escrito por los autores técnicos de la empresa.

Junto con este documento técnico se acompaña un plano de planta de las calles y zonas a sombrear, en el que aparece con suficiente precisión las alineaciones de fachada, lo que permite al proveedor realizar cálculos de superficie, zonas de anclaje posibles y poder dimensionar las lonas y





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
INFRAESTRUCTURA

estructura de sustentación en base al propio producto que comercializa y suministra. No obstante, existe en servidores públicos, cartografía con precisión suficiente para desarrollar estos cálculos.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SISTEMAS DE ANCLAJE Y ESTRUCTURAS DE SOSTENIMIENTO.

Los anclajes reunirán las características resistentes mínimas acordes con los esfuerzos que el entoldado puede generar sobre los paramentos de las fachadas. Los elementos de anclaje permanecerán fijos, aunque las lonas podrán ser retiradas.

Los anclajes se colocaran aprovechando los elementos estructurales, sin que afecten a la funcionalidad de los mismos ni mermen la estética de las edificaciones. La resistencia que deben soportar los anclajes dependerá de la solución de lonas que proponga el licitador.

La estructura estará formada por cables tensores, placas y elementos de tensado, según cálculo, carracas y cintas especiales para anclajes. Los anclajes serán de materiales resistentes a la corrosión por ambientes agresivos propios de la cercanía marítima y compatibles estructuralmente con fachadas de la tipología local (estructuras de hormigón, muros de carga con mampuestos de piedra, barro y cales hidráulicas, ladrillo cerámico, etc.)

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS TOLDOS PARA SOMBREAMIENTO.

Las lonas destinadas al sombreado tendrán como mínimo las siguientes características:

1. Serán microperforadas tipo Preconstraint Ferrari o similar.
2. Color blanco roto, blanco piedra o similar.
3. Tendrán un peso de 430 gr/m² como mínimo.
4. Tendrán características ignífugas de clase M2.
5. La confección estará realizada por soldadura de alta frecuencia.
6. Tendrán una resistencia mínima a rotura de 250 daN/5 cm, en urdimbre y trama.
7. **Se ofrecerá una garantía mínima de 10 años.**

Las lonas serán de tipo triangular de forma equilátera, que tengan una altura de 3m y lados iguales de unos 3,46cm, dejando un espacio entre cada lona de 40-50cm. Salvo en las zonas de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
INFRAESTRUCTURA

mayor anchura en las que el suministrador proponga unas dimensiones distintas para cubrir una zona más amplia, pero que respete la proporcionalidad de las piezas sobre el estándar. **Esta propuesta vendrá incluida en la documentación de la oferta, definición también toda la disposición de toldos** mediante un plano de planta de la actuación sobre una fotografía aérea a escala adecuada.

CRITERIOS DE CALIDAD EXIGIBLES ANTES DEL SUMINISTRO Y UNA VEZ SUMINISTRADO.

- PREVIOS AL SUMINISTRO**
- Se aportará plano de todas las piezas (patronaje) y cálculo de la estructura de sustentación, con certificado firmado por el técnico autor, debidamente acreditado.*
- Los materiales que se utilicen para su fabricación serán acreditados al Director de Obra mediante la ficha técnica, certificado de garantía y certificados de cumplimiento del material.*
- Se ejecutará al menos una lona completa que será colocada en la propia calle para autorizar la confección de todas las piezas.*
- Se aportará las fichas técnicas de los materiales de anclaje para archivo en el expediente e identificación de fabricantes.*

- EXIGIBLES CON EL SUMINISTRO DEL MATERIAL POR PARTE DEL PROVEEDOR**
- Los certificados que detallen la partida y lote, con fecha de fabricación o identificación del suministro de material del fabricante de la lona que se ha empleado en la confección de los toldos.*

CONDICIONES DE DE SUMINISTRO, ESTRUCTURA Y ANCLAJE.

Se entiende que el suministro alcanza todas las lonas necesarias para realizar el sombreado de la zona marcada en el plano adjunto, que se circunscribe al ancho de la zona de rodadura, lo que permite garantizar una separación suficiente a las fachadas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
INFRAESTRUCTURA

Igualmente se entiende que el material incluye las lonas confeccionadas, así como todos los elementos de anclaje, cables y cintas para realizar su instalación, en cuantía suficiente con un porcentaje extra de un 2% para posibles pérdidas o deterioros.

Los elementos de anclaje tendrán una durabilidad igual o superior a la garantía exigida a las lonas, serán de material galvanizado en caliente y permitirán el desmontaje al finalizar la temporada por personal no especializado. La estructura portante será detallada una vez esté adjudicado el suministro y requerirá la aprobación del director de la actuación.

La estructura de anclaje y cableado será de un tono que se mimetice al máximo con el entoldado y el carácter de la actuación.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

Dada la cuantía y singularidad del suministro, es admisible dividir el suministro global en los siguientes hitos:

- 40% Tras el suministro de toda la estructura de anclaje y sustentación, un a vez instalada y comprobada su idoneidad.**
- 30% Tras el suministro de todas las lonas solicitas, una vez comprobada que corresponde con la calidad del material solicitado.**
- 30% Una vez instaladas y comprobada la idoneidad de las mismas.**

SOLVENCIA TÉCNICA DEL PROVEEDOR.

La empresa proveedora dispondrá al:

- Tendrá la capacidad para supervisar y participar de la instalación de estructura de anclaje, tensado e instalación inicial de las lonas en colaboración con el Ayuntamiento.**
- Dispondrá de un seguro de responsabilidad civil sobre daños causados por caídas de lonas, problemas con los anclajes, cableados de sustentación, etc.**
- Aportará certificación de la estructura firmada por el autor de la misma.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
INFRAESTRUCTURA

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta económica recogerá al menos la longitud total de las calles, con los criterios de disposición y formas de los toldos o lonas, respetando la equidistancia entre piezas. No se admite una disminución del ámbito de sombreado. La oferta se valora con los siguientes criterios:

45 PUNTOS a la mejor definición, incluyendo aspectos estéticos y de integración paisajística y urbanística de la propuesta, incluyendo la singularización en los 4 extremos de la actuación y la confluencia de calles en Puerta del Mar con Calle Pintada, Carabeo y Calle Cristo. Esto se presentará en planta, alzados y vistas 3D, al menos a escala 1/200.

55 PUNTOS a la superficie neta de lonas confeccionadas suministradas, listas para su instalación, que será el producto de cada tipo de lona por la superficie real de cada una. Obteniendo 40 puntos el proveedor que oferte más superficie y 0 puntos el proveedor que ofrezca la superficie mínima suficiente para cubrir el ámbito de actuación.

Lo que se informa a Ud. para su conocimiento y efectos.

Nerja, 18 de junio de 2014

